MINISTERIO DE SALUD **HOSPITAL DE EMERGENCIAS** "JOSÉ CASIMIRO ULLOA"



SOS MINISTERIO DE SALUD DE SALUD DE GOSIMIR № 195 DG-2013-HEJCU-OP

Resolución Directoral

Lima, 20 de Júlio del 2013

Casimiro Ulloa"

VISTO: El Expediente Nº 119-2006, que contiene la documentación relacionada al proceso de nombramiento dispuesto por las Leyes Nº 28498, Ley Nº 28560 y el Decreto Supremo Nº 004-2013-SA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 28498, "Ley de nombramiento de los profesionales de la salud no médicos cirujanos contratados por el ministerio de Salud a nivel nacional" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo № 019-2005-SA, elevado a rango de Ley por la Ley Nº 28632, se autorizó de manera gradual y progresiva el nombramiento de los Profesionales de la Salud no Médicos Cirujanos, que se encontraban prestando servicios en la condición de contratados bajo cualquier modalidad, en los establecimientos del Ministerio de Salud;

Que, mediante Ley Nº 28560, "Ley de nombramiento del personal técnico asistencial y administrativo, personal de servicios y auxiliar asistencial, que se encuentren prestando servicios en la condición de contratados bajo cualquier modalidad por el Ministerio de Salud a nivel nacional" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 097-2006-EF, se autorizó de manera gradual y progresiva el nombramiento del personal técnico asistencial y administrativo, personal de servicios y auxiliar asistencial, que se encontraban prestando servicios en la condición de contratados bajo cualquier modalidad, en los establecimientos del Ministerio de Salud;

Que, con Resolución Directoral Nº 073-UP-HEJCU-2006 del 07 de abril del 2006, se conformó la Comisión de Nombramiento encargada de proceso de nombramiento de los profesionales de la salud no médicos del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" la misma que elevó su Informe Final a la Dirección Ejecutiva, que contiene la relación nominativa de los veintiséis (26) profesionales de la salud no médicos cirujanos declarados aptos al nombramiento, en el marco de la Ley Nº 28498;

Que, por Resolución Directoral Nº 314-2007-DE-HEJCU/OP del 26 de diciembre del 2007, se reconformó la Comisión de Nombramiento del personal Técnico y Asistencial Administrativo, personal de Servicio y Auxiliar Asistencial contratados en el Ministerio de Salud, dicha Comisión elevó su informe final mediante Ofició Nº 496-DE-Nº 208-OP-HEJCU-2009, con el Cuadro de Orden de Mérito de los sesenta y seis (66) técnicos asistencial y administrativo, personal de servicios y auxiliar asistencial, declarados aptos al nombramiento, comprendidos en la Ley Nº 28560;

Que. de conformidad con lo establecido en el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8º.- Medidas en Materia de Personal, de la Ley Nº 29951, Ley de Presupuesto del sector Público para el Año Fiscal 2013, se permite el nombramiento de hasta el cincuenta y cinco (55%) del número de los profesionales no médicos cirujanos y del personal técnico asistencial y administrativo, personal de servicios y auxiliar asistencia, respectivamente, en el marco del nombramiento gradual a que se refieren las leyes Nº 28494 y Nº 28560, sus normas modificatorias y complementarias;

Que, el Decreto Supremo Nº 004-2013-SA, aprobó los Lineamientos para el proceso de nombramiento del año 2013 en el marco de las Leyes Nº 28498 y 28560, y 29682 en el cual se dispone los mecanismos y procedimiento que se deben realizar para efectuar el nombramiento del personal declarado apto; en este contexto se autoriza el nombramiento de (04) profesionales de la salud no médicos cirujanos y treinta y dos (32) técnicos asistenciales y administrativos, personal de servicio y auxiliar asistencial, declarados aptos, en el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", comprendidos en la Ley Nº 28498 y Ley Nº 28560, respectivamente;

Que, la Resolución Secretarial Nº 015-2013/MINSA, de fecha 7 de junio del 2013, autoriza las modificaciones presupuestarias entre Unidades Ejecutoras Costo Diferencial Nombramiento 55% Leyes Nº 28498, Nº 28560 y 25% de la Ley Nº 29682;

Que, el artículo 13º del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público establece que el ingreso a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial de cada grupo ocupacional;

Que, el Cuadro para Asignación de Personal y el Presupuesto Analítico de Personal Modificado del 2013 del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", se aprobaron con Resolución Ministerial Nº 392-2013/MINSA y Resolución Directoral Nº194-2013-DG-HEJCU-OP, respectivamente, en la cual se ha considerado los cuatro (04) cargos correspondientes a los profesionales de la salud no médicos cirujanos y los treinta y dos (32) cargos correspondientes a técnicos asistenciales y administrativos, personal de servicios y auxiliar asistencial, aptos al nombramiento, en el marco de la Ley Nº 28498 y Ley Nº 28560, respectivamente;

Que, de lo expuesto, es pertinente incorpora a la carrera administrativa a los cuatro (04) profesionales de la salud no médicos cirujanos y treinta y tres (32) técnicos asistenciales y administrativos, personal de servicios y auxiliar asistencial declarados aptos al nombramiento;

Que, mediante Memorando Nº 240-2013-OEPP-HEJCU, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable sobre disponibilidad presupuestal para efectuar el nombramiento a que se refieren las leyes Nº 28498, 28560 y 29682 en el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo Nº 004-2013-SA, el artículo 3º de la Resolución Ministerial Nº 701-2004/MINSA que otorga facultades y atribuciones para expedir resoluciones directorales sobre acciones de personal y el inciso c) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" aprobado por Resolución Ministerial Nº 767-2006/MINSA;

Con la visación del Director de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Jefa de la Oficina de Personal del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

SE RESUELVE:

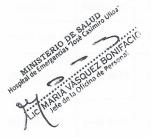
Artículo Primero.- Nombrar a partir de la fecha de la presente resolución, a los Profesionales de la Salud no Médicos Cirujanos y al personal Técnico y Auxiliar Asistencial del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" Unidad Ejecutora Nº 030, de la Dirección de Salud V Lima – Ciudad, que a continuación se detalla:

Νo	Número de DNI	Apellidos y Nombres	Nivel Remune rativo	Cargo Funcional	Remuner ación	Meta Siaf	Unidad Orgánica
1	25773668	FLORES LARA ELIZABETH CECILIA	SAD	AUX. SIST. ADMINIS.	689.68	0146-0041	Dir. General
2	09640321	MAYURI RODRIGUEZ DELIA VIRGINIA	SAD	AUX. SIST. ADMINIS.	689.68	0146-0041	Sub. Dir. Gen
3	40622012	HOSTOS CABRERA ROSSEMARY	SAD	AUX. SIST. ADMINIS.	689.68	0146-0041	Dpto. Cirug.
4	09441987	SANTI LEON JAIME CESAR	STC	TEC. FARMACIA	1,089.08	0146-0057	Dpto. Farma.
5	10699582	CORDOVA QUIÑON IRMA EUSEBIA	STC	TEC. FARMACIA	1,089.08	0146-0057	Dpto. Farma.
6	21494319	HERNANDEZ LOVERA MARIA MIRTHA	STC	TEC. FARMACIA	1,089.08	0146-0057	Dpto. Farma.
7	10084554	SALAS HUNGARO CARMEN DEL PILAR	SAD	AUX. DE FARMACIA	1,052.11	0146-0057	Dpto. Farma.
8	29614051	MELO BELLIDO MARCIA ADELA	IV	QUIMICO FARMACEUTICO	1,151.23	0146-0059	Dpto. Farma.
9	07199452	ORTIZ QUINTANA MERCEDES	IV	ASISTENTA SOCIAL	1,151.23	0146-0046	Of, Personal
10	04065463	INGA ATENCIO IRENE SOFIA	STC	TEC. ENF.	1,089.08	0146-0053	Dpto. de Enf.
11	08534988	LLANCA CHICANA JOSE LUIS	STC	TEC. ENF.	1,089.08	0146-0053	Dpto. de Enf.

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL DE EMERGENCIAS "JOSÉ CASIMIRO ULLOA"



№ 195 DG-2013-HEJCU-OP



Resolución Directoral



Lima, 20 de Julio del 2013

Nº	Número de DNI	Nombres y Apellidos	Nivel Remunera tivo	Cargo Funcional	Remunera ción Pensionab le	Meta Siaf	Unidad Orgánica
12	02298223	CCAHUANA MAMANI NAZARIA	SAD	AUX.DE ENFERMERIA	1,089.08	0146-0053	Dpto. de Enf.
13	09702635	GONZALES LEON LEONOR CELIA	SAD	TEC.ENFERMERIA	1,089.08	0146-0053	Dpto. de Enf.
14	10365912	MILO TALAVERA OLENKA MELISSA	STC	TEC. ENF.	1,089.08	0146-0053	Dpto. de Enf.
15	06941046	RODRIGUEZ DOMINGUEZ MAGALY ELISA	STC	TEC. ENF.	1,089.08	0146-0053	Dpto. de Enf.
16	00831925	BARDALEZ BRICEÑO MELINA	STC	TEC. ENF.	1,089.08	0146-0053	Dpto. de Enf.
17	09924792	CASAS MAMANI VILMA	STC	TEC. ENF.	1,089.08	0146-0053	Dpto. de Enf.
18	40542556	MONTESINOS GUERRERO ROZANA ABIGAIL	STC	TEC. ENF.	1,089.08	0146-0053	Dpto. de Enf.
19	10307408	CHAVEZ FUENTES CARMEN	STC	TEC. ENF.	1,089.08	0146-0053	Dpto. de Enf.
20	40416516	CCARHUAS BUITRON MARIBEL SONIA	STC	TEC. ENF.	1,089.08	0146-0053	Dpto. de Enf.
21	10636088	CABANILLAS CENTENO AGIE ELIZABETH	STC	TEC. ENF.	1,089.08	0146-0053	Dpto. de Enf.
22	10115108	ORTIZ ESPINOZA ANA MELVA	STC	TEC. ENF.	1,089.08	0146-0053	Dpto. de Enf.
23	10706010	DEXTRE GUTIERREZ KARLA LEYDE	10	Enfermero(a)	1,151.23	0146-0055	Dpto. Enf.
24	04084343	CARDENAS BRAVO CELIA	10	Enfermero(a)	1,151.23	0146-0055	Dpto. Enf.
25	29691858	CAMPOS ARENAS JESSY EYLEEN	STD	TEC. ADMINIS.	746.05	0146-0041	Ofic. Logist.
26	10299668	CONDORI MAMANI NATIVIDAD	STD	TEC. ADMINIS.	746.05	0146-0041	Ofic. Logist.
27	07556212	FLOREZ VILLALOBOS MARIA ELIZABETH	STD	TEC. ADMINIS.	746.05	0146-0041	Ofic. Logist.
28	04744610	QUISPE CUAYLA DELIA LOURDES	STD	TEC. ADMINIS.	746.05	0146-0041	Ofic. Logist.
29	10323843	SOTELO NAVARRO DINA MONICA	STD	TEC. ADMINIS.	746.05	0146-0041	Ofic. Logist.

30	10736297	RAMOS COBEÑAS LEYDY MAVEL	SAD	AUX. SIST. ADMINIS.	689.68	0146-0041	Ofic. Econ.
31	09646218	ORDINOLA PEÑA MONICA GABRIELA	SAD	AUX. SIST. ADMINIS.	689.68	0146-0041	Ofic. Econ.
32	07411901	SOLIS USTRIA VICTOR ERNESTO	SAD	TEC. ADMINIS.	746.05	0146-0041	Ofic. Econ.
33	10234908	CAMILLA TENIENTE RENE	STD	TEC. ADMINIS.	746.05	0146-0041	Ofic. Pers.
34	09994537	QUILLE LLANQUI GLORIA DE LOS MILAGROS	SAD	AUX. SIST. ADMINIS.	689.68	0146-0041	Ofic. Estadis.
35	08158020	DOMINGUEZ PEREYRA JESSICA MARINA	SAD	AUX. SIST. ADMINIS.	689.68	0146-0041	Ofic. Estadis.
36	41143758	MEJIA ARCOS VERONICA	SAD	AUX. SIST. ADMINIS.	689.68	0146-0053	Ofic. Estadis.

Artículo Segundo.- Autorizar a la Oficina de Personal, incluir en la Planilla Única de Pagos de la Unidad Ejecutora Nº 030, del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", de la Dirección de Salud V Lima Ciudad, a los profesionales de la Salud no médicos cirujanos y al personal técnico y Auxiliar Asistencial, indicados en el artículo 1º de la presente Resolución.-----

Artículo Tercero.- Los profesionales de la salud no médicos cirujanos, técnicos asistenciales y administrativos, personal de servicios y auxiliar mencionados en el artículo 1º de la presente Resolución, no podrán desplazarse a otras dependencias durante los primeros cinco (5) años de servicios.-

Registrese y comuniquese;

MINISTERTO DE SALUD Hospital de Emergencias "Jose d'Asimiro VILOA"

Dr. MANUEL A. VILCHEZ ZALDIVAR DIRECTOR GENERAL C.M.P. 13552

MVZ/OBG/MVB/TCC/tcc

TRANSCRITA: () Direc.Gral. HEJCU () MINSA

() MinNA () Sub Direc.Ejec. HEJCU () Of. Ejec. Admins. HEJCU () DISA V L-C () OF. E. Planeamiento Estratégico () Of. Economía () E.T. Contl.- Reg.- Bienestar.

() E.T.Prog. Ppto., Remuner () E.T.Normat. Des.Talento Humano.

() Interesados

() Archivo